ESC CHIPSE OF CHIPSE OF

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Chiclayo, 11 de Junio del 2015

20 S

VISTO, el Informe N° 037-2015-OA-SBCH, de fecha 09 de Junio del 2015, emitida por la oficina de Administración, el Informe N° 229-2015-UPER-SBCH de fecha 09 de Junio del 2015, emitido por la Unidad de Personal, el Informe N° 056-2015-POM-SBCH, de fecha 03 de Junio del 2015, emitido por la Oficina de Planificación, Organización y Métodos, Informe N° 132-2015-UT-SBCH, de fecha 08 de Junio del 2015 emitido por la Unidad de Tesorería e Informe Legal N° 138-2015, de fecha 11 de Junio del 2015, emitido por la

Oficina de Asesoría Legal y:

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia.



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, habiendo quedado la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, bajo la rectoría del MIMPV (MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES) y la supervisión de la Municipalidad Provincial de Chiclayo,

SOCIEDAD BESEFI colige Ela-IICA promía administrativa y económica de la Sociedad de CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo

12 JUN. 2015

Etua Cabrie de Cispole

Elena Cabrera De (ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO FEDATARIA Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficenciasbch@sbch.gob.pe

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Béneficencia de Chiclayo, para administrar sus recursos, lo cual se hace chiclay evidente en la aprobación y ejecución de su presupuestos anuales.

Que con Resolución Judicial Nº TREINTA Y OCHO de fecha 12 de Agosto del 2009 y Resolución Nº SESENTA Y SEIS, de fecha 23 de Enero del 2015, emitida por el Sexto Juzgado Especializado Civil. El Poder Judicial aprueba la liquidación del monto acumulado por cada uno de los demandantes, trabajadores de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, que incluye devengados e intereses, efectuada por el departamento de revisiones y liquidaciones y requiere a la Beneficencia de Chiclayo, a fin de que dentro del termino de 10 días cumplan con presentar el cronograma de Pagos correspondiente a cada uno de los demandantes, bajo apercibimiento de imponerse multa compulsiva y progresiva de incumplimiento.

Que esta liquidación de intereses no ha sido materia de observación por ninguna de las partes,

Que según Informe N° 132-2015-UT-SBCH, de fecha 08 de Junio del 2015 emitido por la Unidad de Tesorería, existe un saldo disponible en la Cuenta Corriente Nº 231-014101 Banco de la Nación, ascendente a la suma de S/. 66,451.45 Nuevos Soles que comprende la acumulación de saldos de fondos de transferencias mensuales recibidas y no utilizadas.

Que, en el Informe N° 056-2015-POM-SBCH, de fecha 03 de Junio del 2015, emitido por la Oficina de Planificación, Organización y Métodos, se informa que el monto mencionado en los párrafos anteriores ya se encuentra presupuestado en el ejercicio del año 2015.

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto 28411, dentro de la clasificación económica de los fondos públicos, contempla el de TRANSFERECNIAS que agrupa los recursos sin contraprestación y no

Charles of Colors 12 JUN. 2015

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficenciasbch@sbch.gob.pe

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

reembolsables provenientes de entidades, de personal naturales, jurídicas o chiciliadas o no domiciliadas en el país así como de otros gobiernos.

Que, la intención de la Alta Dirección dar cumplimiento al mandato judicial, más aun tratándose de una demanda de los trabajadores, que durante mucho tiempo no tiene una respuesta definitiva que cubra sus expectativas.

Que, Código Civil en su artículo 1257º dispone "que quien debe capital, gastos e intereses, no puede, sin el consentimiento del acreedor, aplicar el EFICIPAGO al capital antes que a los gastos, ni a estos antes que a los intereses.

Por estas consideraciones y estando a las facultades otorgadas en la Resolución Ministerial Nº 016-2007-MIMDES y con las visaciones correspondientes.

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 047-2015-MPCH/A.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el desembolso de S/. 54,000.00, Nuevos Soles como pago a cuenta de intereses devengados por mandato judicial según Resolución Judicial Nº SESENTA Y SEIS, a cada uno de los servidores beneficiarios del D.U. Nº 037-94 de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, conforme al detalle siguiente, dicho pago será comprometido en la Fuente de Financiamiento: 13 – Donaciones y Transferencias:



1	Adams	Cumpa	Guillermo	2,000.00
2	Ballena	Saba	Pedro	2,000.00
3	Barrera	Espinoza	Juan Simón	2,000.00
4	Barrueto	Horna	Elena Magdalena	2,000.00
5	Cabrerayo	de Céspedes	Elena del Socorro	2,000.00

12 JUN. 2015

phera De Cesponal Company Comp

Correo Electrónico: beneficenciasbch@sbch.gob.pe



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

6.4		Castillo	Lozada	José Francisco	2,000.00
SETICIENCIA	7	Chanamé	Oliva	Lidia María	2,000.00
	8	Cieza	Fernández	Flora	2,000.00
() !	9	Cisneros	Sandoval	Manuel Manfredo	2,000.00
J) /	10	Contreras	Seclén	Pablo	2,000.00
- 1015U	11	Contreras	Seclén	Pedro	2,000.00
	12	Diez	Segura	Sixto Norberto	2,000.00
BENEF	C/6.13	Jiménez	Chumpén	Salomón	2,000.00
100	(14)	Llerena	Gómez	Felipe Alberto	2,000.00
Q ATMINIST	RADON &	Monteza	Cieza	Julio	2,000.00
la pos	~ 16°	Muro	Mondragón de M	Amelia Victoria	2,000.00
Va.co	17	Navarrete	Zapata	José Melchor	2,000.00
SENEFICENCE	18	Olazábal	Soplopuco	Héctor Lorenzo	2,000.00
Pa Valare	19	Orbegozo	Chafloque	Juan Manuel	2,000.00
VODENCE VO	20	Paredes	Cerna	Victoria Yolanda	2,000.00
CRENCIA	21	Paz	Larraín	Héctor Gilberto	2,000.00
	22	Pita	Mundaca	Martha Liliana	2,000.00
	23	Reaño	Ramírez	Cristóbal Gonzalo	2,000.00
	24	Reinoso	Samamé	Jorge Antonio	2,000.00
	25	Reyes	de Paz	Rosa Elena	2,000.00
	26	Salazar	Fernández	Moisés Abner	2,000.00
	27	Segura	Aguilar	Meladi	2,000.00

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>.- DISPONER, que se notifique la presente Resolución a las oficinas Administrativas correspondientes, para el pago correspondiente, y con conocimiento de las instancias administrativas que corresponden para fines de su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE.

edicio 12 JUN. 2015

Drad Rosario Perastegui León
PRESIDENTA

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficenciasbch@sbch.gob.pe